

Resolución de 21 de diciembre de 2001, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se crea, dentro de la Comisión de Expertos nombrada para elaborar un informe sobre la situación actual de la contabilidad española y líneas básicas para, en su caso, abordar la reforma, una Subcomisión para el Estudio de los aspectos jurídico mercantiles.

En Orden comunicada de 16 de marzo de 2001, del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía en la que se creó la Comisión de expertos con el objeto de elaborar un informe sobre la situación actual de la contabilidad española y líneas básicas para, en su caso, abordar la reforma, se establecía la posibilidad de que la Comisión propusiera al Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas la constitución de Subcomisiones para elaborar informes sobre aspectos específicos de los temas tratados en el pleno. Estas Subcomisiones, deberán estar constituidas por un máximo de diez miembros, de los cuales la mayoría han de ser miembros de la Comisión, y estar presididas por un miembro que lo fuera de la Comisión, debiendo actuar como secretario un funcionario del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

En la reunión del pleno de la Comisión de 5 de abril de 2001, se aprobaron las Normas de funcionamiento de la Comisión de Expertos, entre las que estaban las relativas al nombramiento de Subcomisiones y al régimen de funcionamiento de éstas.

El desarrollo de las reuniones posteriores de la Comisión ha puesto de manifiesto la necesidad de estudiar la forma de arbitrar jurídicamente la incorporación de las normas emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), analizando las distintas posibilidades existentes y los efectos del rango jurídico de las normas a modificar o, en su caso, a aprobar.

En base a lo anterior, a propuesta del Presidente de la Comisión, se dicta la presente Resolución.

PRIMERO. Se constituye, dentro de la Comisión de Expertos nombrada para elaborar un informe sobre la situación actual de la contabilidad española y líneas básicas para, en su caso, abordar su reforma, la Subcomisión de Estudio de los aspectos jurídico mercantiles.

SEGUNDO. El objeto de la Subcomisión será la elaboración de un informe donde se evalúen, las normas a modificar y los posibles efectos del rango jurídico de las normas que configurarán el derecho contable en España tras la incorporación de las normas del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). El plazo para la elaboración del pertinente informe tendrá como límite el 15 de Marzo de 2002.

TERCERO. El Presidente de la Subcomisión será D. Fernando Sánchez

Calero, y se integrará por los siguientes miembros: D. Alberto Bercovitz Rodríguez-Cano, D^a. Avelina Besteiro Varela, D. José Luis Cea García, D. Luis Fernández del Pozo, D. Fernando Gómez Martín, D. José María Gondra Romero, D. Alejandro Larriba Diaz-Zorita, D. Juan Manuel Pérez Iglesias y D. Jorge Túa Pereda; y por los siguientes asesores: D. Alfonso Brezmes Martínez de Villarreal, D. Cándido Gutiérrez García, D. Ramón Pallarés Querol y D. Angel Rojo Fernández.

Asistirá con voz, pero sin voto, como Secretaria de la Comisión: D^a. Francisca Bosch Pérez, funcionaria del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

CUARTO. La Subcomisión, para el cumplimiento de sus objetivos, podrá reunirse cuantas veces considere conveniente en las instalaciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, del que podrá recabar el apoyo necesario. Sus reuniones se adecuarán a las normas de funcionamiento aprobadas por la Comisión.

Los miembros de la Subcomisión no tendrán derecho a percibir retribuciones como consecuencia de la asistencia a reuniones, o por la realización de trabajos para aquéllas.

QUINTO. La Subcomisión finalizará sus actuaciones y se disolverán una vez elaborado el Informe encomendado, que será presentado al Pleno de la Comisión, por su Presidente.